

ANEXO I  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA AMBULANTE  
EN LOS PERIODOS FESTIVOS DE NAVIDAD, CARNAVALES, SEMANA SANTA Y  
SAN PEDRO

Las actividades que se regulan en este ANEXO dentro de los periodos festivos señalados, de Navidad, Carnavales, Semana Santa y San Pedro son las siguientes:

- Puestos de Venta Ambulante de Artesanía y Pequeño Regalo (excepto en Carnavales).
- Puestos de Venta Ambulante de Frutos Secos, productos garrapiñados, caramelos, gominolas y similares.
- Venta itinerante de Globos.
- Puestos de Venta Ambulante de Churros y Patatas Fritas.
- Puesto fijo o móvil de Perritos Calientes o similares.
- Puestos de venta de sombreros y reclamos taurinos (exclusivamente en San Pedro).
- Puestos de artículos relacionados con la fiesta de los toros (exclusivamente en San Pedro).
- Venta de Palmas. (exclusivamente en Semana Santa).

#### PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará con un mes de antelación a la fecha prevista para el inicio de la actividad.

#### AUTORIZACIONES Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

Con 15 días naturales de antelación a la fecha prevista para el inicio de la actividad (o el día siguiente posterior si dicha fecha cae en festivo; o el lunes posterior si dicha fecha cayera en sábado), en el Salón de Actos de la Ciudad Deportiva Municipal, se procederá por parte del Ayuntamiento de Zamora a la concesión de las autorizaciones y a la asignación de los puestos de venta ambulante regulados en este acuerdo, entre los interesados, **que se encuentren presentes en ese momento, bien personalmente o a través de representante acreditado por cualquier medio válido en Derecho**, que hayan presentado en tiempo la correspondiente SOLICITUD-DECLARACIÓN RESPONSABLE, conforme al siguiente protocolo de actuación:

##### A) HORARIO

**10,00 horas** para **“Frutos Secs, pdtos grrapiñ., caramls, gominols y similis” (12 puestos)**

**10,30 horas** para **“Artesanía y Pequeño Regalo” (14 puestos).**

**11,00 horas** para **“Churros y Patatas Fritas” (1 puesto).**

**11,30 horas** para **“Globos” (3 vendedores).**

**12,00 horas** para **"Perritos Calientes o similares" (1 puesto).**

**12,30 horas para “Palmas y Ramos”. Solo en Semana Santa. (2 puestos)**

**13,00 horas para “Sombreros” (3 puestos). Solo en San Pedro.**

**13,30 horas para “Artículos relacionados con la fiesta de los toros” (1 puesto). Solo en San Pedro.**

**Estos horarios podrán variarse si el proceso lo permitiera, siempre y cuando, no se produjere indefensión y estuvieren de acuerdo todos los interesados.**

## **B) ASIGNACIÓN DE LOS ESPACIOS**

a) La concesión de las autorizaciones y la asignación de los puestos se llevará a cabo mediante sorteo, por insaculación, para cada una de modalidades de productos reguladas en este acuerdo, quedando garantizados en todo caso los principios de igualdad de trato y no discriminación, con sujeción a la legislación vigente sobre uso especial de los bienes de dominio público, entre todos los interesados que hayan presentado las SOLICITUDES-DECLARACIONES RESPONSABLES en tiempo y forma.

b) Si el número de espacios disponibles para la instalación de los puestos supera la demanda de los mismos, se reducirán los espacios que se sortearán después (del espacio 1 en adelante) al mismo número de solicitudes presentadas en tiempo y forma.

c) Como máximo se autorizará un espacio por cada vendedor que lo haya solicitado, incluso si al final del proceso quedaran puestos libres.

d) En cada uno de los sorteos realizados para cada modalidad de venta ambulante regulada en este acuerdo, en el caso de que la demanda de espacios supere a la oferta, se creará una “BOLSA DE RESERVAS” fijando por sorteo la prelación de orden de sus integrantes, para ser utilizada en caso de que no se cubran totalmente los puestos adjudicados, por incumplimiento de requisitos, ausencias de autorizados u otras causas.

e) A continuación, en el mismo salón del sorteo, se procederá a la lectura pública de la “LISTA DE AUTORIZADOS” y de la “BOLSA DE RESERVAS”

f) En el caso de venta de “Artesanía y pequeño regalo”, tras la lectura pública de la “LISTA DE AUTORIZADOS” y de la “BOLSA DE RESERVAS”, se consultará en el mismo acto a los primeros, si alguno le interesa compartir la mitad de su puesto con alguno de los reservas, en cuyo caso se ofrecerá a estos últimos tal posibilidad por riguroso orden de prelación.

## **C) COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA VENTA AMBULANTE**

El ejercicio de las facultades que tienen atribuidos los ayuntamientos para la comprobación de los requisitos necesarios para el ejercicio de la venta ambulante, tras haberse otorgado las correspondientes autorizaciones para el ejercicio de las distintas modalidades reguladas en este acuerdo, se llevará a cabo, conforme al siguiente protocolo de actuación:

**Sin solución de continuidad, de forma inmediata a haberse configurado las listas de autorizados y de reservas, el mismo día y en el mismo lugar, los autorizados deberán presentar la siguiente documentación a los funcionarios municipales encargados de la tramitación del expediente:**

- a) Acreditación de estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. y al corriente en el pago de obligaciones tributarias. En caso de estar exentos en el I.A.E., estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Acreditación de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Acreditación de estar al corriente en el pago de las tasas municipales por el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Zamora.
- d) Acreditación de que se dispone de autorización de residencia y trabajo, en caso de nacionales de terceros países.
- e) Acreditación de tener vigente un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada.
- f) Fotografía de la instalación.

La no presentación o presentación defectuosa, incompleta o insatisfactoria de la documentación referida, conlleva la presunción de incumplimiento por parte del autorizado de la normativa en materia de venta ambulante, dando lugar a la revocación automática de la autorización concedida.

**Si en consecuencia, alguno de los integrantes de la “LISTA DE AUTORIZADOS”, no presentase o presentase incompleta la documentación que ha quedado explicitada, quedará revocada la autorización, llamándose en el mismo acto y por el orden de prioridad que ocupen, a los integrantes de la “BOLSA DE RESERVAS”, que se encuentren presentes en el acto (si alguno de los llamados no estuviere presente, se llamará al siguiente, pasando el ausente al último puesto de la bolsa) para que procedan a la presentación satisfactoria de la referida documentación, en cuyo caso, pasarán a formar parte de la “LISTA DE AUTORIZADOS”.**

Tras la presentación completa y a satisfacción de la documentación exigida, el Servicio de Comercio expedirá y entregará a los autorizados la correspondiente TARJETA PROVISIONAL DE AUTORIZACIÓN (VERDE) para el montaje de la instalación y el ejercicio de la actividad, y el número provisional del espacio que le hubiere correspondido.

Dentro de los 3 días siguientes a la celebración del sorteo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Zamora, la “LISTA PROVISIONAL DE AUTORIZADOS” con los espacios provisionalmente asignados y la “BOLSA DE RESERVAS”.

En el caso de hubiesen quedado puestos libres tras haberse agotado la bolsa de reservas, se publicará también la “LISTA DE PUESTOS LIBRES” que se irán asignando, por riguroso orden de entrada, entre los solicitantes o sus representantes,

que se personen en la Oficina del Servicio de Comercio y presenten la documentación exigida en el punto “C) COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA VENTA AMBULANTE” de este acuerdo antes del día previsto para el inicio de la actividad.

#### D) ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESPACIOS

La asignación definitiva de los espacios se llevará a cabo, a través de la entrega de la TARJETA DEFINITIVA DE AUTORIZACIÓN (AMARILLA) que le será entregada por personal municipal a los autorizados provisionales el día anterior a la fecha prevista para el inicio de la actividad.

En el caso concreto de la venta de “Artesanía y Pequeño Regalo” (14 puestos), el día anterior a la fecha prevista para el inicio de la actividad, **a las 10 horas**, en el mismo lugar fijado para el emplazamiento de los puestos de venta, se procederá por parte de personal del Ayuntamiento de Zamora a la asignación definitiva de los espacios entre los autorizados y reservas, en su caso, **que se encuentren presentes en ese momento, bien personalmente o a través de representante acreditado por cualquier medio válido en Derecho.**

Para ello, los integrantes de la “LISTA DE AUTORIZADOS” acudirán provistos de su tarjeta provisional de autorización (verde), y en ese momento se les hará entrega de la TARJETA DEFINITIVA DE AUTORIZACIÓN (AMARILLA), en principio y, si no hubiese ninguna ausencia y/o revocación de ningún autorizado provisional, con el mismo número fijado en la tarjeta de autorización provisional (verde); La tarjeta definitiva (amarilla) deberá ser expuesta para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible mientras lleve a cabo la actividad autorizada.

No obstante, si alguno de los integrantes de la “LISTA DE AUTORIZADOS” provisional no se presentare a las 10 horas para retirar la TARJETA DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA (AMARILLA) con el número definitivo del espacio que le corresponde o la instalación no se ajustase a la de la fotografía presentada, o por cualquier otro motivo suficientemente justificado, le quedará revocada automáticamente la autorización concedida, asignándose el espacio que, en principio correspondía al autorizado cuya autorización fuere revocada, al titular de la TARJETA VERDE inmediatamente siguiente, y la de este, al que le siga y así sucesivamente, de modo que exista continuidad en la feria y no queden huecos entre los puestos que se vayan instalando.

Si al finalizar el proceso, quedaren puestos libres, se asignarían los espacios a los integrantes de la “BOLSA DE RESERVAS”, por el orden de prelación que ocupen en dicha bolsa, siempre y cuando, se encuentren presentes en el lugar del montaje en ese momento y aporten inmediatamente en la oficina del Servicio de Comercio, toda la documentación exigida en el punto “C) COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA VENTA AMBULANTE” de este acuerdo. En caso de agotamiento de la “BOLSA DE RESERVAS”, los puestos libres se asignarán por sorteo, entre los interesados que, estando presentes en dicho salón, acrediten que disponen en el acto de la documentación exigida en este acuerdo.

El listado definitivo de autorizados, puestos asignados y puestos libres, en su caso, será publicado en la página web del Ayuntamiento de Zamora.

## E) ESPACIOS VACANTES A LO LARGO DEL PERIODO DE AUTORIZACIÓN

Para todas las modalidades de venta ambulante reguladas en este acuerdo, en el caso de que, por cualquier causa, un puesto permanezca más de tres días cerrado a lo largo del periodo de autorización, quedará revocada la misma, ofreciéndose dicho espacio a los solicitantes que figuren en la BOLSA DE RESERVAS, para su asignación, caso de seguir interesados, por orden de prelación de la citada lista y, siempre que se presente la documentación a que se hace referencia en el punto “C) COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA VENTA AMBULANTE” de este acuerdo.

En el caso de haberse agotado la bolsa de reservas, se publicará el o los espacios libres en la página web del Ayuntamiento de Zamora y se irán asignando directamente, por riguroso orden de presentación, a los solicitantes que se personen en la Oficina del Servicio de Comercio y aporten la documentación exigida en el punto “C) COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA VENTA AMBULANTE” de este acuerdo.

## INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

El mismo día previsto para el inicio de la actividad, **a partir de las 9,30 horas**, en los propios espacios de dominio público asignados definitivamente a los interesados para la instalación de sus puestos —y en el espacio de estacionamiento del vehículo de carga de gas de los globos, en su caso—, se procederá a la INSPECCIÓN de los mismos en lo que, a sus competencias afectare, por parte de los Servicios Técnicos Municipales de Sanidad Pública, Obras Públicas y Mantenimiento y Policía Municipal, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la normativa aplicable y adoptar la medidas que fueren pertinentes de conformidad con la legalidad, en relación con las autorizaciones concedidas.

En todo caso, solo se admitirán puestos con estructuras sólidas, seguras, dignas, adecuadas e integrables en el entorno urbano, por lo que, **no se permitirá otro color para los puestos que, el íntegramente blanco.**

## REVOCACIÓN DE AUTORIZACIONES

Quedarán revocadas todas aquellas autorizaciones cuyos titulares no cumplan alguno de los requisitos expuestos en este acuerdo.

ANEXO II  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA DE  
PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS BAJO LA MARQUESINA DEL MERCADO DE  
ABASTOS Y EN EL PABELLÓN DE HORTELANOS DEL MERCADO DE  
MAYORISTAS

La convocatoria y el procedimiento de adjudicación de los puestos de venta de productos hortofrutícolas bajo la marquesina del Mercado de Abastos y en el Pabellón de Hortelanos del Mercado de Mayoristas, se hará de conformidad con la normativa vigente en materia de venta ambulante a que se ha hecho referencia en este acuerdo y con los arts. 1.4 y 17 del Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales (Dto. De 15 de junio de 1955); los arts. 74 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986) y los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del “Real Decreto 1.882/1978, de 26 de julio”, sobre canales de comercialización.

#### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

##### NUMERO DE PUESTOS

El Ayuntamiento de Zamora realizará a principios de año por Decreto de la Alcaldía o del Concejal en quien delegue, la convocatoria pública de los puestos de venta de productos hortofrutícolas bajo la marquesina del Mercado de Abastos y en el Pabellón de Hortelanos del Mercado de Mayoristas.

El número total de puestos que se adjudicarán será de 29 bajo la marquesina del Mercado de Abastos y 33 en el Pabellón de Hortelanos del Mercado de Mayoristas y podrán ser adjudicados más de un puesto a cada solicitante, en el caso de que la oferta supere a la demanda.

##### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Los solicitantes, deberán presentar una declaración responsable, manifestando que cumplen todos los requisitos, permisos y licencias necesarios para el ejercicio de la actividad, así como, que los productos que expenderán en los puestos que les fueren asignados, serán exclusivamente los que obtengan directamente del cultivo de sus tierras, comprometiéndose a facilitar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora la comprobación de dicha aseveración, permitiendo y facilitando, en su caso, a los agentes y técnicos encargados por la Administración Municipal, el acceso a las superficies de cultivo disponibles, colaborando con los mismos, facilitando las pruebas y documentación complementaria que, también en su caso, les fuere solicitada.

##### REQUISITOS A COMPROBAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Los solicitantes, deberán acreditar la dedicación a la actividad agrícola que justifica la solicitud, preferentemente por medio de una copia de la última declaración del IRPF o copia de los últimos boletines abonados a la Seguridad Social dentro del sistema especial de trabajadores autónomos —sistema especial de trabajadores por cuenta propia agrarios— de la Seguridad Social o asimilable, etc., así como que se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local.

Los solicitantes deberán acreditar ante el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, si no lo hubiesen hecho en ejercicios anteriores, la disponibilidad (propiedad o posesión legítima) de los terrenos en los que lleva a cabo su labor hortofrutícola y presentar un listado de todos los cultivos llevados a cabo durante el año que pretende comercializar en la marquesina del Mercado de Mayoristas y/o Mercado de Abastos.

De no cumplirse los requisitos especificados en los puntos anteriores, no procederá la correspondiente autorización de ocupación de los puestos solicitados y, si en el transcurso del periodo de duración de la autorización, deviniera el incumplimiento de alguna de dichas condiciones y compromisos o de los requisitos necesarios contemplados en la vigente normativa para el ejercicio de la actividad, la autorización quedará inmediatamente sin efecto, debiendo abandonar de inmediato la ocupación que viniere disfrutando, dejando libres y expeditos los puestos que tuviere asignados.

Los solicitantes indicarán en sus solicitudes o en la declaración responsable, los números de los puestos que pretenden les sean adjudicados.

#### ADJUDICACIÓN DIRECTA

Si, a la vista de las solicitudes presentadas existiere menor o igual demanda de puestos que oferta de los mismos y no existiere coincidencia en los números de los puestos solicitados por cada interesado, siempre y cuando estos acrediten los requisitos indicados en este acuerdo, el Ayuntamiento de Zamora procederá a la adjudicación de cada puesto directamente al productor que lo hubiere solicitado.

#### SORTEO, EN SU CASO

Si existiere mayor demanda de puestos que oferta de los mismos o si existiera coincidencia en varios de los puestos solicitados cada los interesados, se procederá al sorteo de los mismos, quedando garantizados en todo caso los principios de igualdad de trato y no discriminación, con sujeción a la legislación vigente sobre uso especial de los bienes de dominio público.

El sorteo se llevará a cabo públicamente el día indicado en la página web del Ayuntamiento de Zamora, admitiendo a todos los titulares de las DECLARACIONES RESPONSABLES presentadas hasta ese momento, siendo obligatoria la presencia física del solicitante o de su representante debidamente acreditado en el acto.

El sorteo se realizará de la siguiente forma:

Se colocarán dos urnas, una con los números de los puestos y otra con los nombres de los interesados que hubieren presentado la DECLARACIÓN RESPONSABLE dentro del periodo establecido en la convocatoria.

#### Si existe mayor demanda de puestos que oferta

Se irá extrayendo el número ordinal del puesto y el nombre de un solicitante de cada urna, quedando adjudicado dicho puesto al solicitante correspondiente, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en este acuerdo.

En este caso, se adjudicarán todos los puestos a razón de un puesto por solicitante y se creará una "BOLSA DE RESERVAS" fijando por sorteo la prelación de orden de sus

integrantes, para ser utilizada en caso de que posteriormente no se cubran totalmente los puestos adjudicados por incumplimiento de requisitos, ausencias de autorizados u otras causas.

Si hubiese menor o igual demanda que puestos pero hubiera coincidencia en el número ordinal de alguno de los puestos solicitados.

En este caso, los solicitantes no estarán vinculados al número de puestos solicitados en la DECLARACIÓN RESPONSABLE y decidirán en el acto del sorteo el número de puestos que pretenden en este caso que le sean adjudicados.

Se realizará un primer sorteo para adjudicar el número cardinal de puestos que se adjudicará a cada interesado y un segundo para determinar la posición de los mismos, es decir, el número ordinal que les corresponda, debiendo ser estos contiguos, salvo imposibilidad manifiesta.

Procedimiento del Primer Sorteo (Número cardinal de puestos).

En principio, a cada interesado se le adjudica 1 puesto directamente

Si quedan puestos sobrantes, se adjudicará un segundo puesto a los solicitantes que en el acto se muestren interesados, bien directamente si sobran suficientes puestos para todos ellos o bien, extrayendo sus nombres de la urna, en caso de que no haya suficientes puestos sobrantes para satisfacer la demanda de los solicitantes interesados en dos puestos.

Si, tras este proceso continuaran puestos sobrantes, se adjudicará un tercer puesto a los solicitantes que en el acto se muestren interesados, bien directamente si sobran suficientes puestos para todos ellos o bien, extrayendo sus nombres de la urna, en caso de que no haya suficientes puestos sobrantes para satisfacer la demanda de los solicitantes interesados en tres puestos.

El proceso continuará indefinidamente hasta que se agoten todos los puestos o no haya solicitantes interesados en los que sobren.

Segundo Sorteo (número ordinal de los puestos).

Una vez determinados el número cardinal de puestos que corresponde a cada interesado, se introducirán los nombres de los mismos en la urna correspondiente y se procederá a la extracción del primer nombre al que se asignará el puesto con número ordinal 1 y los siguientes ordinales contiguos (2,3,...) hasta completar el número cardinal de puestos que le corresponden. A continuación se extraerá un segundo interesado, al que se asignarán los números ordinales siguientes y contiguos hasta completar el número cardinal de puestos que le corresponden, y así indefinidamente hasta completar el proceso con todos los nombres de los interesados introducidos en la urna.

## COMPROBACIÓN DE REQUISITOS POR EL AYUNTAMIENTO

El ejercicio de las facultades que tienen atribuidos los ayuntamientos para la comprobación de los requisitos necesarios para el ejercicio de la venta ambulante, tras

haberse otorgado las correspondientes autorizaciones, se llevará a cabo, conforme al siguiente protocolo de actuación:

Si no hubiese sido necesario el sorteo: los interesados deberán acreditar, si no lo hubiesen hecho con anterioridad, los requisitos exigidos en este acuerdo para poder vender sus productos bajo la marquesina del Mercado de Abastos o en el Pabellón de Hortelanos del Mercado de Mayoristas, en el plazo de una semana, desde que reciban la notificación de la adjudicación por parte del Ayuntamiento de Zamora.

Si hubiese sido necesario proceder al sorteo: **Sin solución de continuidad, de forma inmediata a haberse adjudicado los puestos y, en su caso, creado la bolsa de reservas, el mismo día y en el mismo lugar, los autorizados deberán acreditar, si no lo hubieren hecho con anterioridad, ante los funcionarios municipales encargados de la tramitación del expediente los requisitos exigidos en este acuerdo para poder vender sus productos bajo la marquesina del Mercado de Abastos o en el Pabellón de Hortelanos del Mercado de Mayoristas.**

La no acreditación o acreditación defectuosa, incompleta o insatisfactoria de los requisitos a juicio de los citados funcionarios municipales, conllevará la presunción de incumplimiento por parte del autorizado de dichos requisitos, dando lugar a la revocación automática de la autorización concedida.

Si en consecuencia, alguno de los adjudicatarios de puestos, no acreditare los requisitos exigidos, quedará revocada la autorización.

En el caso de que la demanda superase la oferta, se llamaría en el mismo acto y por el orden de prioridad que ocupen, a los integrantes de la "BOLSA DE RESERVAS", que se encuentren presentes en el acto (si alguno de los llamados no estuviere presente, se llamará al siguiente, pasando el ausente al último puesto de la bolsa) para que procedan a la acreditación satisfactoria de los requisitos exigidos, en cuyo caso, resultarán adjudicatarios de los puestos que hayan quedado libres.

En el caso de que la demanda no superase la oferta y no hubiese bolsa de reservas, el puesto cuya autorización hubiere sido revocada podrá adjudicarse en el acto por sorteo entre los interesados que estén presentes en ese momento en sala, teniendo prioridad los que menos puestos tengan adjudicados hasta ese momento.

### ANEXO III

#### BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS MERCADOS DE PRODUCTOS AGRARIOS ECOLÓGICOS QUE SE CELEBRARÁ LOS TERCEROS SÁBADOS DE CADA MES EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

##### I-Autorización de los participantes.

El Ayuntamiento de Zamora otorgará las autorizaciones de los productores/vendedores que participarán en los MERCADOS objeto de este acuerdo, así como, ejercerá el control del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para el ejercicio de la actividad.

##### II-Número de productores/vendedores

###### Productos de agricultura ecológica

El número máximo de productores/vendedores de agricultura ecológica, que tendrán cabida en los MERCADOS será de 30 (treinta) y se deberá acreditar por parte de estos solicitantes mediante:

Certificado de estar inscritos/as en el Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León (CAECYL).

También podrá acreditarse a través del certificado de cualquier otra entidad u organismo que pueda garantizar, que el solicitante posee la categoría de productor ecológico.

##### Condiciones objetivas para los productores.

Los productos que podrán ser objeto de promoción y venta en el MERCADO serán presentados exclusivamente por el productor/vendedor que los produce.

No se admitirán en el Mercado productos transgénicos (organismos genéticamente modificados, OGM) en cualquier fase de la producción de los alimentos.

Los precios aplicados deberán ser transparentes y responder a criterios de justicia relativos tanto a la correcta remuneración del trabajo de quien produce como a un tratamiento honesto hacia el consumidor, que deberá verse beneficiado de la eliminación de los costes de los intermediarios.

Como máximo se autorizará un espacio por cada productor/vendedor que lo haya solicitado, incluso si al final del proceso quedaran puestos libres.

##### III-Requisitos de los productores/vendedores

Los requisitos que deberán cumplir los interesados para poder participar en el MERCADO, serán los siguientes:

- a) Acreditación de estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. y al corriente en el pago de obligaciones tributarias. En caso de estar exentos en el I.A.E., estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Estar al corriente en el pago de las tasas municipales por el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Zamora.
- d) Autorización de residencia y trabajo, en caso de nacionales de terceros países.
- e) Suscribir, si no dispusiera ya del mismo, un seguro de responsabilidad civil que cubra el ejercicio de la actividad, en el mercado, objeto de estas bases, en el que pretenda participar.

#### IV-Documentación a presentar por los productores/vendedores

Los interesados en participar en los MERCADOS de productos de agricultura ecológica, deberán presentar en la Oficina del Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Zamora, la SOLICITUD-DECLARACIÓN RESPONSABLE que se le facilitará en la Oficina del Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Zamora o podrá bajarse de la página web de la Institución, en la que manifieste, al menos, el cumplimiento de los requisitos establecidos; estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad; mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

El contenido de la declaración responsable comprenderá, además, los siguientes extremos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la autorización:

Acreditación de estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. y al corriente en el pago de obligaciones tributarias. En caso de estar exentos en el I.A.E., estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

Estar al corriente del pago de las cotizaciones de la seguridad social.

Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria”.

Junto a la declaración responsable los solicitantes podrán presentar voluntariamente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos a) b) c) d) y e) que figuran en el punto III de esta estipulación (Requisitos de los productores/vendedores), a los efectos de control que, a posteriori, competen al Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en cuanto al cumplimiento de los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad.

#### V- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo para presentar las solicitudes finalizará con 15 días de antelación a la fecha prevista para su celebración.

#### VI- Otorgamiento autorizaciones.

**Si la demanda no supera los 30 puestos**, todos los solicitantes que hayan presentado la DECLARACIÓN RESPONSABLE hasta el último día previsto para la presentación de las solicitudes, quedarán automáticamente autorizados para su participación en el MERCADO, sin perjuicio de que, dicha autorización pueda revocarse, en el caso de que, el autorizado no presente en las Oficinas del Servicio de Comercio, hasta el jueves anterior a la celebración del mismo, toda la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos a) b) c) d) y e) que figuran en la estipulación tercera III (REQUISITOS) de estas bases, a los efectos de control que competen al Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en cuanto al cumplimiento de los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad.

En este caso, el Ayuntamiento de Zamora, publicará en la página Web de la institución, al día siguiente a la fecha límite prevista para la presentación de las solicitudes, la LISTA DE AUTORIZADOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA que participarán en el Mercado, sin perjuicio de que el autorizado deba presentar hasta el martes anterior a la celebración del Mercado, si no la hubiera presentado ya con la solicitud, la documentación preceptiva, en cuyo defecto, la autorización quedará automáticamente revocada.

**Si la demanda supera los 30 puestos**, las autorizaciones para participar en el MERCADO, se otorgarán mediante sorteo entre todos los que hayan presentado la DECLARACIÓN RESPONSABLE, hasta el día previsto para la presentación de solicitudes.

En este caso, el ayuntamiento de Zamora, publicará en la página Web de la institución, al día siguiente a la fecha límite prevista para la presentación de las solicitudes, el listado de interesados que participarán en el sorteo por el que se asignarán finalmente las autorizaciones.

El sorteo, en su caso, se celebrará el lunes anterior a la celebración del Mercado, a las 10 horas, en el Salón de Actos del Palacio de la Alhondiga (Plaza de Santa Ana s/n), entre los interesados que figuren en el listado publicado en la página Web municipal al día siguiente a la fecha límite prevista para la presentación de las solicitudes, siempre y cuando, el interesado se encuentre presente en dicho emplazamiento a la hora anunciada para el comienzo del mismo, perdiendo su derecho a la adjudicación de cualquier puesto, aquel que no se encuentre presente personalmente.

Tras la celebración del sorteo, en su caso, el ayuntamiento de Zamora, publicará ese mismo día (lunes) en la página Web de la institución, la LISTA DE AUTORIZADOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA que participarán en el Mercado, sin perjuicio de que los autorizados deban presentar hasta

el jueves anterior a la fecha de celebración del mismo, si no la hubiera presentado ya con la solicitud, la documentación preceptiva, en cuyo defecto, la autorización quedará automáticamente revocada.

Los autorizados que figuren en la lista definitiva de autorizados, como queda dicho, tanto si ha sido necesario sorteo, como si no, tienen hasta el jueves anterior a la fecha prevista para la celebración del Mercado, para presentar toda la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos a) b) c) d) y e) que figuran en este Convenio, a los efectos de control que competen al Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en cuanto al cumplimiento de los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad.

#### VII-Tarjeta de autorización.

A partir las 10 horas del día viernes anterior a la celebración del Mercado, todos los autorizados definitivamente que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos hasta ese momento, deberán pasar por la oficina del Servicio de Comercio para retirar la TARJETA DE AUTORIZACIÓN en la que constarán el plazo de validez, los datos identificativos del titular, el lugar en que puede ejercerse la actividad, el horario y la fecha en las que se podrá llevar a cabo, así como los productos autorizados para la venta y una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad, que le será expedida, a efectos de ser expuesta para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible, en el puesto que ocupen mientras se lleve a cabo la actividad autorizada.

#### VIII-Inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

El día de celebración de los Mercados, en los propios espacios de dominio público asignados definitivamente a los interesados para la instalación de sus puestos, se procederá a la INSPECCIÓN de los mismos en lo que, a sus competencias afectare, por parte de los Servicios Técnicos Municipales de Sanidad Pública, Obras Públicas y Mantenimiento y Policía Municipal, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la normativa aplicable y adoptar la medidas que fueren pertinentes de conformidad con la legalidad vigente, en especial la normativa relativa a:

- a) seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.
- b) solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones.
- c) prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.
- d) salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesarias para evitar molestias a terceros.
- e) protección del entorno urbano, del medio ambiente y del patrimonio cultural y natural.
- f) accesibilidad y supresión de barreras.

Los requisitos sanitarios documentales exigidos por el Servicio Técnico Municipal de Sanidad, deberán presentarse en dicho Servicio, en cualquier día laborable antes de los días en que se celebren los Mercados en los que se pretenda participar, en la Calle de Santa Ana-esquina Ronda de San Torcuato- Edificio Municipal.

Dichos requisitos sanitarios podrán consultarse con anterioridad al día de su presentación en el propio Servicio de Sanidad o retirarse el catálogo de los mismos en la Oficina del Servicio de Comercio.

#### IX- Horario y lugar del mercado

El horario que regirá en los MERCADOS, objeto de estas Bases, será de 11 a 15 horas, los terceros sábados de cada mes, en la Plaza de la Constitución.

#### X-Régimen de funcionamiento

Durante la venta de productos las camionetas, remolques o similares deberán estar fuera de la zona acotada al mercado.

Dentro de los productos autorizados, no podrá llevarse a cabo la venta de variedades de los mismos cuya normativa reguladora lo prohíba ni la de aquellos otros que, a juicio de las autoridades competentes en la materia, conlleven riesgo sanitario.

Para la instalación de los puestos queda prohibida la colocación de cualquier elemento que pueda dañar el pavimento, o que se sujete o apoye en árboles, postes eléctricos, farolas, muros, verjas o cualesquiera otros elementos análogos existentes en el emplazamiento.

Los pasillos existentes entre los puestos no podrán ocuparse con mercancías ni con cualquier otro tipo de objetos o instalación que impidan o entorpezcan el tránsito peatonal.

Los titulares de los puestos dispondrán a su costa de papeleras u otros medios eficaces para recoger los envases, envoltorios, etiquetas y otros aditamentos de los productos de venta de los que, ellos o sus clientes quieran deshacerse durante el acto de la venta, cuidando de mantener limpio tanto el espacio del puesto como su entorno y al finalizar la jornada comercial deberán dejar limpios el lugar del emplazamiento del puesto y la zona adyacente al mismo.

No podrá realizarse el suministro de mercancías o productos de cualquier tipo en los puestos o sus inmediaciones dentro del periodo de venta al público.

No se podrán utilizar aparatos de megafonía para promocionar los productos o emitir música durante el tiempo que dure la venta.

Queda terminantemente prohibido compartir, alquilar o ceder los puestos por cualquier título.

Se evitará causar molestias al resto de vendedores que forme parte del mercado.

#### XI-Revocación de autorizaciones.

Quedarán revocadas todas aquellas autorizaciones cuyos titulares no cumplan alguno de los requisitos expuestos en este documento.

## ANEXO IV

### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA DE FLORES, RAMOS, CORONAS Y OTROS ARTÍCULOS FLORALES, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS

#### PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará con un 15 días de antelación a la fecha prevista para el inicio de la actividad.

#### AUTORIZACIONES Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

**Con 5 días naturales de antelación** (si coincide en festivo, al día siguiente laborable) **a la fecha prevista para el inicio de la actividad**, en el Salón de Actos de la Ciudad Deportiva Municipal, se procederá por parte del Ayuntamiento de Zamora al otorgamiento de las AUTORIZACIONES, conforme al siguiente protocolo de actuación:

##### A) HORARIO

**10 horas**

##### B) DOCUMENTACIÓN

Todos los interesados deberán haber presentado el modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE a que hace referencia el art. 5 del Real Decreto 199/2010, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria. **(Se admitirá la presentación de dicha declaración en el mismo acto del otorgamiento de las autorizaciones, a aquellos interesados que habiendo efectuado la solicitud en tiempo, no la hubieran aportado hasta ese momento).**

##### C) AUTORIZACIONES

Si el número de interesados que hubieran presentado la DECLARACIÓN RESPONSABLE **no superara la oferta de puestos disponibles (12 puestos)**, quedarán automáticamente todos ellos AUTORIZADOS para el ejercicio de la actividad.

Si el número de interesados que hubieran presentado la DECLARACIÓN RESPONSABLE **superara la oferta de los 12 puestos disponibles**, se procederá al otorgamiento de las AUTORIZACIONES mediante **SORTEO**, quedando garantizados en todo caso los principios de igualdad de trato y no discriminación, con sujeción a la legislación vigente sobre uso especial de los bienes de dominio público.

El sorteo se llevará a cabo públicamente, admitiendo a todos los titulares de las DECLARACIONES RESPONSABLES presentadas hasta ese momento, siendo obligatoria la presencia física del solicitante o de su representante debidamente acreditado en el acto.

Del sorteo se obtendrán los nombres de los **12 titulares** autorizados que, en principio, ocuparán los puestos y se confeccionará una lista ordenada de **reservas** con el resto de los solicitantes que hayan presentado la Declaración Responsable.

#### D) ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

Ese mismo día, se asignará, también por SORTEO, el espacio concreto que corresponderá ocupar a cada uno de los solicitantes que hayan sido autorizados, a razón de un espacio por cada vendedor autorizado.

Tras efectuar el sorteo, en el caso de que hayan quedado puestos libres porque la oferta supere a la demanda, estos se ofrecerán a los vendedores autorizados que pudieren estar interesados, a los cuales podrá asignárseles bien directamente o mediante sorteo en el caso de que hubiese más de un interesado en los espacios que queden libres.

#### COMPROBACIÓN DE REQUISITOS DE LOS AUTORIZADOS

##### A) REQUISITOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS VENEDORES AUTORIZADOS

El mismo **día de otorgamiento de las autorizaciones**, procederá el Ayuntamiento de Zamora a ejercer las facultades de comprobación de requisitos que le reconoce el artículo 5.5 del R.D. 199/2010, conforme al siguiente protocolo de actuación:

**Sin solución de continuidad, de forma inmediata a haberse configurado las listas de autorizados y de reservas, el mismo día y en el mismo lugar, los autorizados deberán presentar la siguiente documentación a los funcionarios municipales encargados de la tramitación del expediente:**

- a) Los solicitantes, deberán acreditar la dedicación a la actividad agrícola que justifica la solicitud, preferentemente por medio de una copia de la última declaración del IRPF ó copia de los últimos boletines abonados a la Seguridad Social dentro del sistema especial de trabajadores autónomos —sistema especial de trabajadores por cuenta propia agrarios— de la Seguridad Social o asimilable, etc., así como que se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local.
- b) Acreditación de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.
- c) Acreditación de estar al corriente en el pago de las tasas municipales por el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Zamora.
- d) Acreditación de que se dispone de autorización de residencia y trabajo, en caso de nacionales de terceros países.
- e) Acreditación de tener vigente un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada.
- f) Fotografía de la instalación.

La no presentación o presentación defectuosa, incompleta o insatisfactoria de la documentación referida, conlleva la presunción de incumplimiento por parte del autorizado de la normativa, dando lugar a la revocación automática de la autorización concedida.

**Si en consecuencia, alguno de los integrantes de la “LISTA DE AUTORIZADOS”, no presentase o presentase incompleta la documentación que ha quedado explicitada, quedará revocada la autorización, llamándose en el mismo acto y por el orden de prioridad que ocupen, a los integrantes de la “BOLSA DE RESERVAS”, que se encuentren presentes en el acto (si alguno de los llamados no estuviere presente, se llamará al siguiente, pasando el ausente al último puesto de la bolsa) para que procedan a la presentación satisfactoria de la referida documentación, en cuyo caso, pasarán a formar parte de la “LISTA DE AUTORIZADOS”.**

Tras la presentación completa y a satisfacción de la documentación exigida, el Servicio de Comercio expedirá y entregará a los autorizados la correspondiente TARJETA PROVISIONAL DE AUTORIZACIÓN (VERDE) para el montaje de la instalación y el ejercicio de la actividad, y el número provisional del espacio que le hubiere correspondido.

Ese mismo día, de otorgamiento de las autorizaciones, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Zamora, la “LISTA PROVISIONAL DE AUTORIZADOS” con los espacios provisionalmente asignados y la “BOLSA DE RESERVAS”.

En el caso de hubiesen quedado puestos libres tras haberse agotado la bolsa de reservas, se publicará también la “LISTA DE PUESTOS LIBRES” que se irán asignando, por riguroso orden de entrada, entre los solicitantes o sus representantes, que se personen en la Oficina del Servicio de Comercio y presenten la documentación exigida en el punto SEXTO C) hasta 3 días antes del inicio de la actividad.

## **B) REQUISITOS DE SEGURIDAD, SANIDAD Y ORDEN PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES. INSPECCIÓN POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**

El día de inicio de la actividad, **a partir de las 09,30 horas, en los propios espacios** dónde se sitúan los espacios de dominio público asignados a los autorizados para la venta de flores, ramos y otros motivos florales—, se procederá a la INSPECCIÓN de los puestos instalados en lo que, a sus competencias afectare, por parte de los Servicios Técnicos Municipales de Obras Públicas y Mantenimiento y Policía Municipal, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Los Servicios Técnicos Municipales podrán establecer otro día de inspección a mayores del reseñado para efectuar la inspección.

## **REVOCACIÓN DE AUTORIZACIONES**

Quedarán revocadas todas aquellas autorizaciones cuyos titulares no cumplan alguno de los requisitos expuestos en este acuerdo.

## MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS, FECHAS, HORARIOS Y PRODUCTOS AUTORIZADOS

El Ayuntamiento de Zamora, podrá acordar por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado de los emplazamientos autorizados o la modificación de la fecha y horario de su celebración, sin generar en ningún caso, indemnización ni derecho económico alguno por dicha circunstancia, así como, suprimir la comercialización de los productos relacionados y/o autorizar la comercialización de otros cuya venta ambulante esté permitida por la normativa sectorial vigente.

## ANEXO V

### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA AMBULANTE DE CASTAÑAS ASADAS EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA

#### PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el **4 de septiembre de 2018**.

#### AUTORIZACIONES Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

**El día 15 de septiembre de 2018**, en el Salón de Actos de la Ciudad Deportiva Municipal, se procederá por parte del Ayuntamiento de Zamora al otorgamiento de las AUTORIZACIONES, conforme al siguiente protocolo de actuación:

A) **HORARIO**

**10 horas**

B) **DOCUMENTACIÓN**

Todos los interesados deberán haber presentado el modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE a que hace referencia el art. 5 del Real Decreto 199/2010, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

C) **AUTORIZACIONES**

Si el número de interesados que hubieran presentado la DECLARACIÓN RESPONSABLE **no superara la oferta de puestos disponibles (2 Puestos)**, quedarán automáticamente AUTORIZADOS para el ejercicio de la actividad.

Si el número de interesados que hubieran presentado la DECLARACIÓN RESPONSABLE **superara la oferta de los 2 puestos disponibles**, se procederá al otorgamiento de las AUTORIZACIONES mediante **SORTEO**, quedando garantizados en todo caso los principios de igualdad de trato y no discriminación, con sujeción a la legislación vigente sobre uso especial de los bienes de dominio público.

El sorteo se llevará a cabo públicamente, no siendo obligatoria la presencia física del solicitante en el acto, pero sí el acatamiento del resultado.

Del sorteo se obtendrán los nombres de los **2 titulares** de la autorización que, en principio, ocuparán los puestos y se confeccionará una lista ordenada de reservas con el resto de los solicitantes que hayan presentado la Declaración Responsable.

D) **ASIGNACIÓN DE ESPACIOS**

El mismo día de otorgamiento de las autorizaciones —15 de septiembre de 2018—, se asignará, también por **SORTEO**, el espacio concreto que corresponderá ocupar a cada uno de los solicitantes que hayan sido autorizados, por haber presentado en tiempo y forma la DECLARACIÓN RESPONSABLE —y haber sido designados como titulares

de la autorización en el sorteo, caso de que este hubiese sido necesario por superar la demanda a la oferta de espacios—.

## COMPROBACIÓN DE REQUISITOS DE LOS AUTORIZADOS

**Hasta el día 25 de septiembre de 2018**, procederá el Ayuntamiento de Zamora a ejercer las facultades de comprobación de requisitos que le reconoce el artículo 5.5 del R.D. 199/2010, conforme al siguiente protocolo de actuación:

### **A) REQUISITOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS VENEDORES AUTORIZADOS**

**Hasta las 14 horas del día 25 de septiembre de 2018**, los vendedores que hubieran sido autorizados por el Ayuntamiento de Zamora para el ejercicio de la venta ambulante de castañas asadas el 15 de septiembre de 2018, deberán presentar, si no lo hubieran hecho ya, en las OFICINAS DEL SERVICIO DE COMERCIO, la siguiente documentación:

- a) Acreditación de estar dados de alta en el epígrafe correspondiente a venta ambulante del producto ofrecido en venta y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Acreditación de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Acreditación de estar al corriente en el pago de las tasas municipales por el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Zamora.
- d) Acreditación de que el titular de la autorización dispone de autorización de residencia y trabajo, en caso de nacionales de terceros países.
- e) Acreditación de que las personas que manipulen los alimentos se encuentren debidamente formadas en dicha labor y, en su caso, del cumplimiento de las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria, así como, adicionalmente de los requisitos que impone la normativa sanitaria.
- f) Acreditación de tener vigente un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada.

El Ayuntamiento de Zamora, entregará a los autorizados que hayan presentado esta documentación una **TARJETA**, comprensiva de la autorización que les habilita para el montaje de la instalación desde ese momento y en la que figurará una dirección facilitada por el titular, para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad, y que, deberá tener expuesta al público y para la autoridades que realicen las funciones inspectoras.

En el caso de que uno o varios de los titulares autorizados no presenten la documentación requerida antes de la hora y fecha señaladas, les quedarán revocadas automáticamente las autorizaciones, que se concederán a los reservas por el orden que ocupen en la lista confeccionada al efecto, requiriéndose en ese caso, la documentación a estos últimos, que podrán presentarla **hasta las 14 horas del día 29 de septiembre de 2018**.

Del mismo modo, si alguno o algunos de los autorizados que hubieran presentado la documentación, no procedieren al inicio de la actividad el día 1 de octubre, o dejaran de ejercitarla durante más de 5 días consecutivos o más de 20 días alternos dentro del plazo concedido, les quedarán revocadas automáticamente las autorizaciones y se requerirá a los reservas por el orden que ocupen en la lista confeccionada al efecto, para que presenten la documentación señalada en el plazo improrrogable de 5 días naturales, en cuyo caso, se les otorgará a ellos la autorización y los puestos que correspondían a los titulares revocados. Todo ello, salvo que la ausencia de los autorizados obedeciera a causa de fuerza mayor, siempre y cuando, esta se justifique ante el Ayuntamiento de Zamora, con carácter previo al requerimiento de la documentación a los reservas que figuren en la lista.

En el caso de que, el reserva requerido no presente la documentación en el plazo que se le señale, se requerirá al siguiente reserva y así sucesivamente hasta agotar, en su caso, la lista confeccionada al efecto.

#### **B) REQUISITOS DE SEGURIDAD, SANIDAD Y ORDEN PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES. INSPECCIÓN POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**

**El día 2 de octubre de 2018, a partir de las 9,30 horas**, en los propios espacios de dominio público asignados a los interesados para la instalación de sus puestos, se procederá a la INSPECCIÓN de los mismos en lo que, a sus competencias afectare, por parte de los Servicios Técnicos Municipales de Sanidad Pública, Obras Públicas y Mantenimiento y Policía Municipal, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la normativa aplicable.

#### **REVOCACIÓN DE AUTORIZACIONES**

Quedarán revocadas todas aquellas autorizaciones cuyos titulares no cumplan alguno de los requisitos expuestos en esta Resolución.

## ANEXO VI

### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS PARTICIPANTES EN LA ROMERÍA DEL CRISTO DE VALDERREY

La Cofradía del Smo. Cristo de Valderrey, como organizadora de la romería del mismo nombre, presentará una solicitud de Autorización para el “uso común especial” de los espacios de dominio público de las parcelas 11 y 15 del polígono 36 (Pago de Valderrey) donde se llevará a cabo el montaje de las casetas, chiringuitos y demás instalaciones tradicionales durante los días de celebración de la festividad en la campa del Smo. Cristo de Valderrey, con motivo de dicha celebración.

Por su parte, los vendedores que participen en dicha romería deben solicitar la correspondiente autorización al Ayuntamiento de Zamora.

El Ayuntamiento de Zamora concederá a los vendedores —siempre que cumplan los requisitos legalmente establecidos para el ejercicio de la venta ambulante—, la autorización para el ejercicio de dicha actividad durante los días de celebración de la festividad del Smo. Cristo de Valderrey, en la campa del mismo nombre, con motivo de dicha celebración.

No se lleva a cabo convocatoria pública, dado que, la autorización municipal y el control de los requisitos para el ejercicio de la actividad de venta ambulante, se lleva a cabo a solicitud de los vendedores, previo encargo o acuerdo de los mismos con la Cofradía del Smo. Cristo de Valderrey, pues se trata de una romería organizada por la misma y como un servicio que se presta a los asistentes.

Por lo tanto, para la concesión de las autorizaciones a los vendedores, estos deben acreditar que cuentan con el beneplácito de la cofradía para ocupar los terrenos destinados al montaje de las instalaciones, con la especificación del espacio que le corresponda a cada uno de ellos, tanto en las parcelas públicassolicitadas para su uso común especial por la propia cofradía, como en el terreno privado —parcela número 12 del polígono 36 (Pago de Valderrey), del que la Cofradía acredita disponer de autorización de uso.

El beneplácito o aquiescencia de la Cofradía deberá ser presentado por los vendedores junto con el resto de documentación necesaria en el Ayuntamiento de Zamora, a efectos de que, se les conceda la correspondiente Autorización para el ejercicio de la actividad.